Fraugure

# voletín s Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Fres. Alcaldes y Secre tarios reciban los números del BOLETÍN que corresponden el distrito, dispondrén que se fije un ejempler en el sitio de cosmmbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

e

ŀ

e

٥

a

,-

y

é.

÷-

ία

a

ŀя

8-

20

8.

DZ

5-

'n

'n

ta

Œ-

ra

ıle.

to

sė

aŭ

2.

éπ

lei

15+

en

ir•

011

í٧

'n,

nB

de

is

riυ

Los Secretarios cuidarán de conservalos Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadermación, que deberá verificarse cuca abo.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, à cuatra peseñas eincuenta cémimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince
peretes al rêo, à los particulares, pugadas el soliciter la suscripción. Los
agus de lucra de la capital e a barán por libranza del Giro mutua, admiticulore culo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la
frección de presela que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran
con sumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con
arregio à la estala nuestra en circular de la Comisión provincial, publicada
en los números de este BOLETIN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1805.

Los Jugados municipales, sin distinción, dies pesetas al são.

1 úmeros succios, veintícinco céntimos de peseta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las antoridades, excepto les que sean à instancia de parte no pobre, se inserterán off-cialmente, as-imismo cualquier anuncio concerniente al servicio necional que simune de las mismas; lo de in-

servicio necional que simune de las mistras; lo de in-terás particular prevue el pago adelantado de veinte efinimos de peseta por enda lines de insercion. Los sunneros á que lace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1845, en cumplimiento al acuerdo de la Diquetación de 20 de No-viembre de dicha são, y cuya circular ha sido publi-cada en los SOLETINES (PEUALES de 20 y 22 de Diciem-bre ya citado, se abonaván con erregio à la tarifa que en mencionados BOLETINES se in-erta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don A'fonso XIII (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo alguiente:

«Exemo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en comunicación de esta día, me transette lo

«Exemo, Sr.: Con esta fecha, et Excino, Sr. Profesor Recasens, me

«Tepgo el honor de participar d V. E. que S. M. la Retna (Q. D. G.) y S. A. R. el Infante Don Gonzalo, continúan en estado setistactorio, suspendiéndose desde hoy los par-

»Lo que de orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos sños. Palacio, 2 de Noviembre de 1914.=El lefe superior de Palacio, El Marqués de la Torrecilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.

SS. AA. RR. el Principe de Asturias é infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia, contingen sin novedad en su importante salud.

(Grede del dia 3 de Roviembre de 1914)

MINISTERIO

DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Hacierale se comunica à este de la Gobernación la Real orden sigulente:

«Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio de 24 de Enero último, interesando se manifieste si la dia 22 del mes de Octubre, à las

dispensa del pago del 20 por 100 de i la renta de Propios, que concede á los Ayuntamientos el erticulo 4.º de la ley sustitutiva del impuesto de consumos, de 12 de Junio de 1911, se refiere sólo á los bienes de propios que actualmente posean los Ayuntamientos, ó alcanza también al descuento que hace la Hacienda sobre las láminas intransferibles representatifim del 80 por 100 de sus bienes

>S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se signifique à V. E. que el descuento que sufren los interenes de las inscripciones latransferibles de la denda del 4 por 100, emitidas à favor de los Ayuntanumtos por el 80 por 100 de sus bienes de propios, lo es por el concepto de utilidades, con arregio á la ley de 27 de Marso de 1900, y por lo tanto, no puede incluirse, en modo alguno, en los beneficios que concede el artículo 4.º de la ley de 12 de Janio de 1911.

»Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda. digo à V. E. para su conocimiento.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años, Madrid, 31 de Octubre de 1914.—Sánchez Gaerra.

Señor Gobernador civil de .... (Gazeta dei die 1.º de Noviembre de 1914.)

MINAS

DONJOSE REVILLA.

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINREO DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: Que por D. Leoncio Alvarez y Alvarez, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el

nueve y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mine de hulla llamada El Gato, sita en término de los pueblos de Candemuela y Genestoss, Ayuntamiento de San Emiliano, paraje «Surrio.» Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente, con arregio al N. v.:

Se tendra por punto de partida una calicata hecha, según testigos presenciales, en el ángulo Sudoeste de la tierra de labrantio de D.ª Amada Alvarez, vegna de Candemueia, en el punto ya mencionado titulado Surrio, y desde éi se medirán 300 metros al Oeste, y se colocará la 1.º estaca; de ésta 500 metros al Norte. la 2.º; de esta 500 metros al Este, la 5.º; de ésta 500 taetros al Sur, la 4.3, y desde ésta con 200 metros al Oeste, se llegară al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de les pertenencies solicitades.

Y hablendo becho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto dei Sr. Gobernador, sin permicio de

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-mino de treinte dins, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los ana sa consimuraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Raniamento de Mineria vigente.

El expediente tiene el núm. 4.341 León 26 de Octulte de 1914.- /. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección general de Contribucloses ha dirigido al Ilmo. Sr. De-

legado de Hacienda, la circular siquiente:

«Tiene conocimiento esta Dirección general de que algunas Administraciones de Contribuciones, al recibir de los Ayuntamientos y Recaudadores las matrices y recibos talonarlos, realizan inmediatamente ci ingreso en Caja de estos documentos, sin examinarios ni comprobarlos rigurosamente.

Resuelto siempre este Centro 4 impedir toda deficiencia en los servicios, que pueda redundar en perjuicio de la Hacienda ó de los contribuyentes, cree llegado el caso de llamar la atención de las Deledeciones de Hacienda sobre la necesidad, imprescindible, de que las matrices y recibos se llenen con todos los datos é indicaciones que el impreso oficial determina, sin omisión alguna, puesto que el recibo talonario, à la vez que acredita el pago A la Hacienda, expresa la clase y cuantia de la riqueza gravada y el número que el contribuyente tiene en los documentos cobratorios: datos útiles para mejor inspección del tributo y la resolución de las incidencias subsiguientes el pago.

Esta Dirección general encarece, pues, a V. S. el mayor celo en la corrección de las deficiencias apuntadas, y le recomienda que adopte las medidas precisas, á fin de que la Administración de Contribuciones, principalmente, y en orden secundario las demás dependencias provinciales, cumplen la orden consignada en esta circular.»

1

....

Lo que se inserta en el Bolletín OFICIAL para conocimiento de los Ayuntam mitos de esta provincia. que son los encargados de flevar las matrices, y de los que lo sean de llenar los recibos á que se :efiere dicha circular.

León 51 de Octubre de 1914.= El Administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

#### PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1914

MES DE AGOSTO

Estadistica del movimiento natural de la población

#### Causas de las defenciones

	CAUSAS	Número de defuncio- nos		
1	Piebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	4		
Ž	Tito eventemático (2).	ı →		
	Piebre intermitente y caquexia palddica (4)			
5456789	Virueia (5)	, ,		
5	Saramolón (8)	→		
6	Escarlatine (7)			
7	Connetuche (B)	5		
8	Difteria y crup (9)	5 5 2		
8	Gripe (10)			
1Ō	Colera asiático (12)			
ti	Cólera nostras (15)			
12	Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 à 19)	1		
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	27		
14	Tuberculosis de las menindes (50)	1 3		
15	(Wree tuberchingle (5) 9 35)	1 14		
16	Cancer y otros tumores malignos (39 á 45)	25		
17	Meningles simple (01)	ZO		
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	64		
19	Enfarmedades orgánicas del corazón (79)	65		
20	Bronquitis aguda (89)	41		
21	Bronquitis cronica (90)			
22	Neumania (92)	21		
25	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la ti-	·{		
	sis) (88, 87, 88, 91 y 93 a 98)	37		
24	Afecciones del estomago (excepto el cancer) (102 y 105)	20		
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	153		
26 27 28 29 50	Apendicitis y titilitis (108)	4		
27	Hernias, obstrucciones intestinates (109)	1 6		
26	Cirrosis del nigado (113)	6		
29	Cirrosis del higado (113)	20		
<b>5</b> 0	Tumores no cancerosos y otras entermedades de los orga-	1		
	nos genitales de la mujer (128 4 132)	, ,		
51	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerpera-	1 .		
en.	les (157)	2 2		
32	Otros accidentes puerperales (154, 135, 136 y 158 á 141)			
23	Debilidad congénita y victos de conformación (150 y 151)			
54	Senilidad (154)			
35	Muertes violentas (excepto el sulcidio) (164 é 186)	13		
36 37	Suicidios (155 à 165). Otras enfermedades (20 à 27, 36, 37, 38, 46 à 60, 62, 63, 66 à	1		
21	Orran emerinedades (20 a 27, 30, 31, 35, 40 g 60, 52, 63, 65 a	1		
	78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 155, 142 a 149, 152 y 153)	132		
10	Enfermedades desconocidas o mai definidas (187 4 189)	31		
58	Enterinstances desconocions o trai definidas (191 g 199)	1		
	Total	802		
TVANDE THE STATE OF THE STATE O				

León 6 de Octubre de 1914. El Jefe de Estadiatica, Federico Camarasa.

#### **AYUNTAMIENTOS**

Alcaldia constitucional de Laguna de Negrillos

Se hattan expuestos al público el repartimiento de contribución territorial y pecuaria y el padrón de edificios y solares por término de ocho dias, y por el de quince la matricula industrial, para 1915, con objeto de ofe reclamaciones.

Laguna de Negrillos 26 de Octubre de 1914. El Alcalde, Gregorio Chamorro.

> Alcalita constitucional de Benavides de Orbigo

Terminados el reparto de la riqueza rústica, padrón de edificios y soleres y matrícula industrial, correspondientes al próximo año de 1915, se hallan expuestos al público por término de ocho y diez dias, respectivamente, en esta Secretaris, à fin de oir las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Bensvides 27 de Octubre de 1914. El Alcalde, Lauresno Cornejo.

#### Alcaldia constitucional de Rabanal del Camino

A fin de oir rectamaciones, se haltan expuestos al público en la Secretaria municipal, por término de ocho dias, el padrda de edificios y solares y el repartimiento de rustica, correspondientes al próximo año de 1915.

Rabanal del Camino 25 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Andrés Carrera.

Alcaldia constitucional de Santovenia de la Valdoncina

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento,

#### PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1914

MES DE AGOSTO

Estadistica del movimiento natural de la población

Población				
Nómeno de receos	Nacimientos (1). Defunciones (3). Matrimonios	1 078 802 112		
ATURADO DE DALGO.	Por 2.000 habitantes Natalidad (0 Nupcialidad	2 72 2 03 0,28		
	Varones	572 506		
Nómbro de nacidos		1 055 22 21		
	TOTAL!	1 978		
	Legitimos legitimos Expósitos	25 3		
	28			
Número de Palle	Varones Hembras Menores de 5 años De 5 y más años En hospitales y casas de salud En otros establecimientos benéficos.	599 405 545 459 14 18		

León 6 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camaasa.

- Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que vivan a nos de veinticustro horse.
- (2) No se incluyen les defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Rate coeficiente se refiere à los nacidos vives.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen les nacides muertes.

(i) No so incluyen los nacidos muertos.

el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo de 1915, á fin de que durante quince dias puedan examinario y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Santovenia de la Valdoncina 25 de Octubre de 1914. Et Alcalde, Manas Fernández.

#### A caldla constitucional de Vallecillo

A fin de oir reclamaciones se hallan expuestos al público por término da ocho días, el pedrón de edificlos y solares y el repartimiento de rústica, y por el de diez días la matrichia industrial, formados para el año próximo de 1915, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vallecillo 25 de Octubre de 1914.
 El Alcalde, Tomás Pertejo.

#### Alcaldia constitucional de Molinaseca

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de case Ayuntamiento, para el año de 1915, se hallan de manifesto en la Secretaría municipal por término de ocho y diez dias, respectivamente, para oir reclamaciones.

Molinaseca 25 de Octubre de 1914.-El Alcalde, Pelegrin Balboa.

### Alcaldia constitucional de

Pornados los repartos de rústica y pecueria, padrón de edificios y marícula de industrial, para el año de 1915, se hallan de manifies to en esta Secretaria por ocho y quince dias, respectivamente, al objeto de obreciameciones.

ciameciones. Láncara 25 de Octubre de 1914.— El Alcalde, Eduardo Fernández.

#### PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA

#### IVORESOS

#### Año natural de 1915

#### Capítulo único.- Irticulo único

REPARTIMENTO de ocho mil ochocientas sesenta pesetas á que asciende el presupuesto carcelario de este año, entre los Ayuntamientos del partido, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Noviembre de 1894 y otras dispusiciones legates vigentes, á saber:

	CUOTA PARA BL TEBORO					C
AYUNTAMIENTOS	Territorial	Urbana	Bubridio	TOTAL	Cwota anual	Corresponde al trimestre
·	Pesetas. Cts.	Pesetar. Cts.	Penetas. Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas, Uts.	Pesetas, Cts.
Albares. Bembibre Benuza Borrenes. Cabañas Raras Casucedo Castrillo de Cabrera. Castropodame. Congosto. Cubulos Encinedo	16,405 50 10,735 47 4 483 84 4 295 58 7,473 82	1,680 30 2,621 52 1,439 28 480 37 1,409 69 1,463 03 875 24 1,069 92 511 72 1,921 14 1,323 78 2,364 98	38 40 198 47 355 77	26 798 89 12.174 75 5.000 21 5.902 57 8 972 85 9.108 46 12.912 51 13.053 06 8.758 0 13.850 0 13.826 55	739 92 536 11 138 05 162 96 247 74 251 48 356 51 359 84 241 77 382 59 367 94	184 98 84 04 34 51 40 74 91 95 62 87 89 15 89 96 60 44 95 60 91 98
Poig so de la Ripera, Fressado. Igüeña. Los Barrios de Salas. Molinaseca. Noceda. Paramo del Sil. Porfetrada. Priaranza del Bierzo. Puente de Domir go Piorez San Estoban de Valdueza. Toreno.	5 446 15	482 22 251 10 2.559 30 76 27 840 65 508 16 6.954 30 1.087 40 875 70 716 15	72 > 72 > 72 > 423 50 114 44 520 22 1.137 20 17.830 19 60 554 10 372 08	6.000 37 10.252 58 15 340 95 12.082 95 12.473 38 12.141 79 60.082 73 13 682 66 12.134 82 11.208 44	165 67 285 07 425 56 333 05 344 40 335 25 1,658 71 377 73 355 04	41 42 70 77 105 89 85 26 86 10 85 81 414 67 94 44 83 76 77 37
TOTALES	255.952 16	32 515 12	52.441 06	520.908 54	8 860	2.215 >

Ponferrada 15 de Octubre de 1914.-Es copia:-El Alcalde, Aniceto Vega.

#### Alcaidta constitucional de Zotes del Páramo

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, matricula industrial y reparto de consumos, de este Ayuntamiento, para el año 1915, se hailan de manificato en la Secretaria municipal por término de ocho dias, para oir rectamacio-

ŀ

ē

ď

2

ţ

Zotes del Páramo 25 de Octubre de 1914 — El Alcaide, Jdeé Ugidos.

#### Alcaldía constitucional de Gradefes

Terminados en este Ayuntamiento los repartimientos de rústica, laslistas de edificos y solares y la matrícula industrial, formados pera el
pago de dichas contribuciones, para
el año de 1915, se hallen de manifiesto al público en esta Secretaría
por el término de ocho dias los primeros, y diez la altima, para oir reclamaciones.

Gradefes 24 de Octubre de 1914. El Alcalde, Manuel Fernández.

Don Jacinto Cabero Pollán, Alcaide constitucional de Villamontán de la Valduerna

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposicion de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa I.ª de consumos, y que expresa; la que

se ingerte à continuación, à fin de cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario en el año de 1915, así como también el solicitar del senor Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaria del Ayuntamiento, por el plaza de quince dias hábiles; durante el cual podran presentar las reclamaciones que estimen procedente los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

#### TARIFA

Artículo: paja de cereales.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio madio: 2 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 5.000 unidades. Producto amai: 1.500 pesetas.

Articulo: leña.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 2 pesetas. Arbitrio: 50 céntimos de peseta.— Consumo calculado: 2.421 unidades.—Producto anual: 1.210,50 pe-

Total: 2.710,50 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regia 2 º de lla Real ordencircular de 3 de Agosto de 1878. Igualmente se halla de manifiesto el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1915, por igual tiempo y efectos.

Villamontán 22 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Jacinto Cabero.

#### Alcaidia constitucional de Pedrosa dei Rey

Terminado el repartimiento de la cortribución territorial de la riquezarústico y pecuaria, listas de edificios 
y soleres y matrícula industrial de 
este Município para el próximo afio 
de 1915, se hallan de manificato al 
público en la Secretaria por término 
de ocho dias, para oli reclamacio-

Pedrosa del Rey 26 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Antonio Luis de Valbuena.

#### Alcaldía constitucional de Destriana

El repartimiento de rústica y pectraria, la lista de edificios y solares y la matricula industrial, formados para el año venidero de 1915,
quedan expuestos al público en esta
Secretaría por ocho y dez dias, respectivamente, para que los contribuyentes ó interesados, se enteren de
las cuotas respectivas y formulen en
dichos plazos las reclamaciones que
crean convenientes.

Destriana 28 de Octubre de 1914.

El Alcalde, Rafael Fernández.

#### Alcaldia constitucional de Brazuelo

Confeccionados y ultimados los repartos de contribuciones de territorial y urbana de este Ayuntamiento, para el año de 1915, queden los miamos expuestos el público por término de ocho días, en Secretaría, para ofr reciamaciones.

Brazuelo 26 de Octubre de 1914. El Alcalde, Eusebio Martinez,

#### Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbaial

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y listas-padrón de la ríqueza urbana nor edificios y solares de este Ayuntamiento, para el año de 1915, se halian de manificato ai público en la Secretaría del mismo por el término de ocho dias, como igualmente la matrícula industrial por plazo de diez.

Los indicados plazos darán principlo el día en que aparezca inverto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se ordan las reclamaciones que contra los mismos se presenten; transcurridos que sean no se ofrá ninguna.

Puentes de Carbajal 24 de Octubre de 1914.—El Atcalde, Daniel Ortega Pérez.

#### Alcaldia constitucional de Corullón

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, el expediente de arbitrios extraordinarios para enjugar el délicit de 8, 745 pesetas 91 céntimos, que resulta en el presupuesto formado para el año próximo de 1915; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Corulión 22 de Octubre de 1914. Alejo Merayo.

#### Alcaldia constitucional de Caracedo

Formados los repartimientos de rústica, urbana è industrial de este Ayuntamiento para 1915, se hallan de manificato por espacio de ocho dias para oir reclamaciones.

Carucedo 25 de Octubre de 1914. El Alcaide, José Moral.

#### Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Desde et día 1.º at 8 de Novienabre próximo, se hallarán de manifiesto el público en la Secretaria del Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución por la riqueza rústica y urbana, formados para el próximo año de 1915, à fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y bacer las reclamacio-

También se hajla formada y expuesta el público, la matrícula industrial, por diez dias, contados desde el citado 1.º de Noviembre, para on reclamaciones.

Quintana y Composto 25 de Octubre de 1914.-El Alcalde, Aquilino Sentemerie

#### Alcaldia constitucional de Izagre

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria municipai por término de ocho dias, para oir reclamaciones, el reparto de rique za rústica y las listas de edificios y solares, y por diez la matricula de subsidio industrial, formados para el año de 1915.

Izagre 25 de Octubre de 1914.-El Alcalde, Germán Pastor.

Don José Ugidos Grande, Alcaide constitucional de Zotes del Pá-

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitalos extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la terifa 1.º de consumos, y que expresa la que se inserte à continueción, à lin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1915, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria entorización pera su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretacia del Ayuntamiento por el plazo de quince dias hábiles; durames el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes lim obligados a satisfacerios; advirtiéndose que, pesado dicho plazo, do será atendida ninguna de las que se produzcan.

#### TARIPA

Articulo: paja,-- Unidad: 100 kilogramos.-Precio medio: 3,75 pesetas .- Arbitrio: I peseta .- Consumo calculado durante el año: 1.381 unidades.--Producto anual: 1.381 pesetes.

Articulo: lefta. -- Unidad: euroo. Precio medio: 3,75 pesetas. - Arbitrio: 1 peseis.-Censumo exiculado durante el año: 506,41 unidades. Producto anual: 506,41 pesetas.

Total: 1.887,41 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regla 2.8 de la Real ordencircular de 3 de Agosto de 1878.

Zotes del Paramo 26 de Octribre de 1914.-El Alcaide, José Ugidos.

> Alcaldia constitucional de La Bañeza

El día 24 de Noviembre próximo, à

las once en punto, comenzará en la sala capitular de este Consistorio, la cuarta subasta pública, por no haber habido licitadores en las tres primeras, por pujas á la llans, para la ensjensción de un edificio panera, sito en el casco de esta ciudad, número 18 de la plazuela de la Piedad, que mide 10 metros de largo por 50 de ancho ó fondo, lindante de frente al O., por la izquierda, 6 M., y por la derecha, o N., entrando con dicha piszuela, y por la espaida, ó P., con calle pública; itere de cazgas é inscrita à favor del Pósito mediante Información pesesoria.

Serviră de tipo para esta subasta, la centidad de 3.850 pesatas, edalvalentes al 55 por 100 de 7.000 pesetas, que fué el de la primera, y no se admitiră proposición que no cubra las 3.850 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es preciso consignar en forma, ó ante la mesa, el 5 por 100 del tipo, el cual se dará el destino legal.

La subasta, que durará hasta que nadle mejore la proposición más ventajosa, sostenida por espacio de diez minutos, será presidida por la junts que previene el art. 279 de la Codificación de Pósitos, y perán de aplicación y observancia al acto y sus derivaciones consiguientes, las disposiciones, codificadas ó no, que regulan la materia, y de cuenta del adjudicaterio los gastos del otorgamiento de escritura pública de venta.

La Bañeza 27 de Octubro de 1914, El Alcalde, Elias Tagarro.

#### Alcaldía constitucional de Rodiezmo

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se anuncia al público la subasta para la venta del edilicio de este Avantamiento, denominado de la Penilla, la cual tendrá logar en estas Casas Comistoriales el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las trece, con arreglo al più go de condiciones que se halla de manificato en esta Secretaria municipal y conforme al si-

Modelo de proposición

Don...., vecino de....., habitante en...., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la venta del edificio de le Penille, se compromete à adquair el expresado inmueble con aujeción á les, citadas condiciones, por la centidad de..... (Aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Agul la firma del proponente). Rodiezmo 28 da Octubre de 1914. El Alcalde, Francisco Díez .- El Sacretario, Nicanor Redriguez.

Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Curneño

Terminados los repartimientos de las contribuciones de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y matricula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1915, se hallan de manificato en la Secretaría municipal por término de ocho dias, pera oir reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño 26 de Octobre de 1914. - El Alealde, Joaquin Gercie.

Alvaldía constitucional de Santa Maria del Páraoro

Antanal autoridad ha comparecido el vecino Bernardo Teledor Miguélez, menifestando que en la terde del día 23 del corriente se había fugado de casa su hijo inecencio Tejedor Grande, da 19 años de edad, ce estatura 1,600 metros, ej cual no ha regrasado y no se sabe su paradoro.

En su virtud, ruego á todas las autoridades, Guardia civil y demás agentea, procedan à la busca y captura del indicado inocencio, cuyas señas se expresarán, poniéndole á mi disposición para hacerio A la de su padre.

Visie pantaión de pana rayada color rojo, chaldeo negro, blusa de tein azul, boina azul, calza borcegufes nuevos; su mirada es hacia abaio, y demuestra padecer algo ta enajenación mental.

Santa María del Páramo 28 de Octubre de 1914.-Ei Alcalde, Miguel Tagarro.

#### **JUZGADOS**

El Tribunal municipal de Valle de Finolledo, compuesto de los señores D. José Ochos Alvarez, Juez, y de los Adjuntos D. Santiego Díaz González y D. Marcelino Alvarez Terrán, hacen søber: Que en el juicio verbal civil promovido por D. Felipe Alvarez Relián, vecino de este pueblo, contra su convecino Mateo Marote López, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia - En Valle de Pinoliedo, á veinte de Octubre de mil novecientos catorce; el Tribunal municipal, compuesto de los señores va expresados, en el juicio, verbal civil seguido en rebeldis por D. Pelipe Alvarez Relián, labrador y vecino de este pueblo, contre su convecino Mateo Marote López, sobre reciamación de quinientes pesetas, se condenó al demandado al parto de la cantida i ya expresada en este juicio y las costas; deblendo notificarse esta sentencia por medio del Bolletin Oficial de la provincia, para que sirva de notificación el demendado.

Así por esta sentencia, definitiva... mente juzgando, lo pronunciamos. mandamos y firmamos-José Ochoa. Sentingo Díaz.=Marcelino Alva-

Dado en Valla, do Finolledo á veintitrés de Octubre de mil povecientos catorce.-José Ochoa.-P. S. M.: David Alvarez, Secretario.

#### **ANUNCIOS OFICIALES**

Martinez Pedra" (Aurelio), hijo de Andrés y de Paula, natural da Narayola, Ayuntamiento de Camponaraya, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, su estatura 1.537 metros, cuyas teñas particuleres se ignoran, domici:lado últimamonte en su pueb's. Ayualamiento de Camponeraya, provincia de León, procesado dor faltar à concentración. comparecerá en el plazo de treinta dias ante el Comandante Juez Insfructor del Regimiento Infanteria de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo aperciblimiento de ser decierado rebelde.

nia(

y

roa

iofri

Do.

2ani

3 mi

dei

ioral

ine

testi

erid

ici<sub>?</sub>e

á SI

11851

Le

lom

ves

Dado en León á 24 de Octubre de 1914.=Francisco S. de Castille.

León Gutiérrez (Casierre), hijo de Cipriano y Ciara, natural de Robledo do la Valdoncina, Ayuntamiento de Valverde del Camino, provincia de León, de estado soltero, proferión labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su puebio, provincia de León, procedada por faitar á concentración, compacecerá en tormino de treinta dias ante el 2.º Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infanteria ded Principe, núm. 3, D. Josquin Cassincilo Lópes, residente en esta

Oviedo 25 de Octubre de 1914.-El 2.º Teniente Jaez instructor, Joaquín Cassinello.

#### Requisitoria

De Camita Fernández Moral, hijo de Leonardo y Luisa, natural de crrales, provincia de Leon, de estado soltero, de eficio labrador, su estatura 1,610 metros, nació el 9 de Agosto de 1892, sus señas se ignoran, domiciliado últimamente en Corrales, Ayuntamiento de Barjas, provincia de León, processão faltar á concentración à la Caja de Reciuta de Astorgo (León), compa-recerá en término de treinta dias ante el Sr. Juez instructor D. Gabriel Moyano y Balbuena, primer Teniente del 6.º Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Valladolid.

Valladelid 23 da Octabre de 1914, El primer Teniento Juez instructor,

Gaialel Movano.

Impronta de la Dipritación provincial